

Resolución Administrativa N° 012 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP

17 ENE 2023

Ayacucho,.....

VISTO: La solicitud de la servidora Licenciada en Enfermería Ruth Giovana CASAVILCA MEDINA, referente a reconocimiento y pago de los devengados de compensación económica por atención en servicios críticos, Informe N° 363-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE, y Memorando Jef. N° 008-2023-HR“MAMLL”A-OA-UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 21 de setiembre de 2022, la servidora Nombrada en el cargo de Enfermera en esta Institución, Ruth Giovana CASAVILCA MEDINA, requiere al Hospital Regional de Ayacucho se le reconozca el pago de los devengados por concepto de entrega económica por Atención en servicios críticos de febrero hasta junio del año 2021, argumentando que labora en la Unidad de Cuidados Intermedios;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal e) del artículo 8° del mismo cuerpo legal antes citado define la Atención en Servicios Críticos que es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 226-2014-EF, se aprueban montos de la valorización priorizada por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud: Médico Cirujano el monto es de S/ 450.00 soles (Cuatrocientos Cincuenta Soles) y para los Enfermeros el monto es de S/ 300.00 Soles (Trescientos Soles); para el Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, el monto es de S/ 150.00 Soles (Ciento Cincuenta Soles);

Que, el literal a y b) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, establece condiciones para el otorgamiento de la valorización priorizada por atención en servicios críticos: a) El personal de la salud deberá desempeñarse de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos, por períodos mayores a un (01) mes; y que se encuentren prestando servicios de salud individual en los servicios críticos hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y



Resolución Administrativa N° 012 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho, **17 ENE 2023**

Unidad de Quemados. b) Para el caso de los profesionales de la salud que se encuentren realizando estudios de segunda especialización, deberán desempeñarse de manera permanente por períodos mayores a un (01) mes en el puesto de atención en servicios críticos, y deberán encontrarse prestando servicios de salud individual en los servicios críticos hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, mediante Informe N° 363-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMALL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, elaborado por el responsable del Área de Planillas y Remuneraciones adscrita a la Unidad de Personal, remite el Reconocimiento de Pago por Área Crítica correspondiente al periodo de febrero a junio del 2021 (05 meses), a favor de la servidora Ruth Giovana CASAVILCA MEDINA, por el importe de S/ 1 500.00 soles;

Que, de la documentación obrante autos, se tiene que la servidora recurrente ha laborado en la Unidad de Cuidados Intermedios adscrita al Departamento de Medicina del Hospital Regional de Ayacucho en el período de febrero a junio de 2021, área considerada como servicio crítico; consecuentemente procede su reconocimiento;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 270-2022-GRA-DIRESA/HR"AMALL"A-DE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora Licenciada en Enfermería **RUTH GIOVANA CASAVILCA MEDINA**, el pago de los devengados por concepto de Compensación Económica por atención en Servicio Crítico (Unidad de Cuidados Intermedios), correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2021 por el importe de **Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 1 500.00)** conforme a la liquidación efectuada por el Área de Remuneraciones y Planillas; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande la presente disposición estará sujeta a la disponibilidad presupuestal institucional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



IDAS/J-UP.
Selecc.

Hospital Regional de Ayacucho
Oficina de Asesoración
UNIDAD DE PERSONAL
CPCIVAN LIZNY ATAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL